



TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LOS MUNICIPIOS PÁEZ Y ARAURE DEL SEGUNDO CIRCUITO DE
LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO PORTUGUESA.

Acarigua, 20 de febrero de 2025
215º y 166º

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadano **JOSE MIGUEL CARMONA LOAIZA**, venezolano, mayor de edad, titular de las Cédula de Identidad Número **V-19.284.376**, domiciliado en el Barrio Capuchino, Avenida 01, casa Nro. 58, Araure, Municipio Araure estado Portuguesa; Que este tribunal por auto de fecha 19 de enero 2026, admitió el la SOLICITUD DE DIVORCIO presentada por la ciudadana **ISAIRIS MARGARITA PATIÑO PIÑA**, titular de la cedula de identidad número **V-18.731.572**, debidamente asistida por las abogadas **LUZ ELIZABETH CARDONA** y **KARENNIS LOPEZ RODRÍGUEZ**, inscritas en el INPREABOGADO bajo los números 185.568 y 276.176, respectivamente. Quedo registrada bajo el número **S-1865-2025**, y por auto de fecha 20/02/2026, se ordenó su citación mediante el presente Cartel de Citación, por lo que, se le HACE SABER que deberá comparecer ante este Tribunal, **AL DÉCIMO QUINTO (15º) DÍA DE DESPACHO SIGUIENTE** contado a partir de que conste en autos la publicación del presente Cartel, su consignación y la fijación que del presente cartel se haga, en horas de despacho comprendidas entre las 8:30 a.m. y las 3:30 p.m., a los fines de que exponga lo conducente en la solicitud de divorcio. En este sentido, SE LE HACE SABER que de no comparecer en el lapso señalado, se le designará DEFENSOR JUDICIAL con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. El presente cartel será publicado EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL con un intervalo de tres (03) días entre uno y otro. Se publicara en sus dimensiones legibles, caso contrario, el Tribunal ordenará nueva publicación. Todo de conformidad con el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

JUEZ PROVISORIO,

ABG. ROLAND D' CARLO NIEVES.



LA SECRETARIA,

ABG. MEYRA CORDERO.